



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



Córdoba, 27 MAY 2010

VISTO:

Que la Carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, Centro Formador Hospital Pediátrico, se presentó a la 3° Convocatoria de Ciencias de la Salud realizada por CONEAU en el año 2006, y al no acreditar (Resol. 602/08) en dicha convocatoria pudiendo hacer el recurso de reconsideración y el mismo resultara la rectificación de la no acreditación (Resol. 811/09) se solicita sea dado de baja;

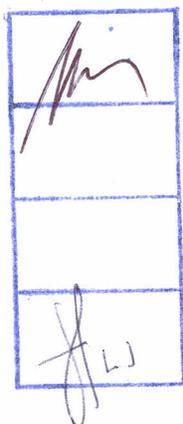
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto por la Resolución Ministerial 532/02, la que establece que "Es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de grado o posgrado, la previa acreditación por la CONEAU o por una entidad legalmente reconocida a esos fines...";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:

Art. 1°) Dar de baja a la Carrera de Especialización en **Clínica Pediátrica** Centro Formador **Hospital Pediátrico** a partir del año lectivo 2010.

Art. 2°) Protocolizar y Comunicar.



Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. DR. GUSTAVO L. TRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
Bajacentro.lj

1349